

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4791-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las partidas 840103 MOBILIARIOS y 840113 EQUIPOS MEDICOS: *(ADQUISICION DE MESA AUXILIAR DE 900MM X 600MM PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL CCQAHDZ - MOBILIARIO OFICINA, ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS CON APOYA BRAZOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CCQAHDZ - SILLA GIRATORIA, ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE TUBOS - AGITADOR ROTATORIO; suprimiendo* ítems del Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

Contratación 2024 por un valor de \$8.550,46 (*OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4791-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las partidas 840103 MOBILIARIOS y 840113 EQUIPOS MEDICOS: (*ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO 10 PARA EL CCQAHDZ - ESCRITORIO TIPO 10, ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA SOBREMESA, BAJA VELOCIDAD, NO REFRIGERADA, 24 TUBOS, 5 A 15 ML, POR REPOSICION PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL CCQAHDZ - CENTRIFUGA - SOBREMESA - BAJA VELOCIDAD - NO REFRIGERADA - 24 TUBOS - 5 A 15 ML*); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 500,56 (*QUINIENTOS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4791-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando al las partida 840103 MOBILIARIOS (ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA TIPO CAJERA CON COROSIL NEGRO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL CCQAHDZ - SILLA GIRATORIA TIPO CAJERA BASE NEGRA TAPIZADA COROSIL NEGRO ESTERILIZACION, ADQUISICION DE SILLAS TIPO EJECUTIVA, GIRATORIA, ERGONOMICA, CON APOYA BRAZOS, SOPORTE LUMBAR, ADQUISICION DE MESA DE TRABAJO PARA EL AREA DE TICS, SILLON PARA LACTANCIA, RECLINABLE, ULTRA ERGONOMICO, ADQUISICION DE PERCHAS DE ALUMINIO EN L PARA ARCHIVO GENERAL, ADQUISICION DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA EL AREA DE FARMACEUTICA, ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO 9, ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO 8, ADQUISICION DE MESA RECTANGULAR; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 9.051,02 (*NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4791-M, el área requirente de PLANIFICACION anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2024-CCQAHDZ concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR.- La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta a la partida 840103 MOBILIARIOS y 840113 EQUIPOS MEDICOS; suprimiendo un valor de \$8.550,46 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

DISMINUIR.- La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta a la partida 840103 MOBILIARIOS y 840113 EQUIPOS MEDICOS, disminuyendo un valor de \$ 500,56 (QUINIENTOS CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) MAS IVA.

INCREMENTAR.- La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta a la partida 840103 MOBILIARIOS; incrementando un valor de \$ 9.051,02 (NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) MAS IVA.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Abg. Michelle María Hurtado Correa, Oficinista del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA AUXILIAR DE 900MM X 600MM PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL CCQAHDZ - MOBILIARIO OFICINA	Bien	Catalogo Electrónico	381210016	C2	Unidad	5	259.84	1,299.20	1299.20
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS CON APOYA BRAZOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CCQAHDZ - SILLA GIRATORIA	Bien	Catalogo Electrónico	381120117	C2	Unidad	14	475.09	6,651.26	6651.26
840113	EQUIPOS MEDICOS	ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE TUBOS - AGITADOR ROTATORIO	Bien	Infima Cuantia	446403011	C1	Unidad	1	600	600.00	600.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											8,550.46

DISMINUCION. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
840103	MOBILIARIO	ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO OPAPAE CCQAHDZ - ESCRITORIO TIPO B	Bien	Catalogo Electronico	381210017	C2	UNIDAD	2	277.43	554.86	840103	MOBILIARIO	ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO OPAPAE CCQAHDZ - ESCRITORIO TIPO B	Bien	Catalogo Electronico	381210017	C2	UNIDAD	3	277.43	277.43	277.430
840113	EQUIPOS MEDICOS	ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA SOBREMESA, BAJA VELOCIDAD, NO REFRIGERADA - 24 TUBOS, 5 A 15 ML. POR REPOSICION PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL CCQAHDZ - CENTRIFUGA - SOBREMESA - BAJA VELOCIDAD NO REFRIGERADA - 24 TUBOS - 5 A 15 ML.	Infima Cuantia	Infima Cuantia	439311003	C3	Unidad	1	7995	7,995.00	840113	EQUIPOS MEDICOS	ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA SOBREMESA, BAJA VELOCIDAD, NO REFRIGERADA - 24 TUBOS, 5 A 15 ML. POR REPOSICION PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL CCQAHDZ - CENTRIFUGA - SOBREMESA - BAJA VELOCIDAD NO REFRIGERADA - 24 TUBOS - 5 A 15 ML.	Infima Cuantia	Infima Cuantia	439311003	C3	Unidad	3	7771.87	7,771.87	223.130
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la Resolucion Motivada)											200.500											

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA TIPO CAJERA CON CORDON NEGRO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL CCQCAQHEZ	Bien	Infinita Cuantia	811201142		UNIDAD	1	150.000	150.000	840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA TIPO CAJERA CON CORDON NEGRO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL CCQCAQHEZ	Bien	Infinita Cuantia	81120118	2	UNIDAD	3	195.000	195.00	45.00
		SILLA GIRATORIA TIPO CAJERA BASE NEGRA PAPIZADA CORDON NEGRO ESTERILIZACION											ADQUISICION DE SILLAS TIPO ERGONOMICA, CON APOYO BRAZOS, REPORTE LIMPIAR	Bien	Infinita Cuantia		2	UNIDAD	25	190.000	4.750.00	4.750.000
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA DE TRABAJO PARA EL AREA DE TICS	Bien	Infinita Cuantia		2	UNIDAD	3	320.000	320.00	320.000
											840103	MOBILIARIOS	SILLON PARA LACTANCIA, ULTRA ERGONOMICO	Bien	Infinita Cuantia		2	UNIDAD	3	230.000	230.00	230.000
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE PERCHAS DE PARA ARCHIVO GENERAL	Bien	Infinita Cuantia		2	UNIDAD	3	2.550.000	2.550.00	2.550.000
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA EL AREA DE FARMACUTICA	Bien	Infinita Cuantia		2	UNIDAD	3	380.000	380.00	380.000
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO V	Bien	Catalogo Electronico		2	UNIDAD	2	150.600	301.20	301.2000
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO A	Bien	Catalogo Electronico		2	UNIDAD	2	134.99	269.98	269.98
											840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE ESCRITORIO TIPO B	Bien	Catalogo Electronico		2	UNIDAD	3	259.84	259.84	259.84
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											9.851.6200											

Art. 2.- Disponer al Responsable del área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al Responsable del área de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: enma.chamba@iess.gob.ec, y michelle.hurtado@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en la ciudad de Zamora, 03 de junio de 2024.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0146-R

Zamora, 03 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-4791-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0294562001717436687.xls
- 2.-_remision_saldos_presupuestarios.pdf
- 3.-_informe_tecnico_reforma_al_pac.pdf
- 1.-_solicitud_reforma_al_pac.pdf
- 1.1.-_recorrido_autorizacion_reforma.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión0855960001717436686.xls

Copia:

Señora Doctora
Enma Carmita Chamba Chamba
Directora Administrativa del Hospital del día Zamora, Encargada

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista